

RESOLUCIÓN No. 0643 del 09 de mayo de 2025

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 614 de 2021"

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 2, 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 509 de 2023, Decreto Distrital 434 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB), suscribió con **SUBE INGENIERÍA SAS**, identificado con **NIT 901.253.012-2**, el contrato de prestación de servicios **No. 614 de 2021**, cuyo objeto fue *"Contratar el mantenimiento de UPS en la UAECOB"*, por valor de setenta millones ochocientos treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos (**\$70.837.569,00**) M/CTE.

Que el contrato fue amparado con la Póliza No. 40-44-101056042 de la Compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., expedida el 26 de octubre de 2021.

La póliza aportada amparó los siguientes conceptos y es aprobada así:

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	40-44-101056042 Anexo 0	Del 14/10/2021 al 16/09/2022	28/10/2021	\$ 14.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Calidad del servicio	40-44-101056042 Anexo 0	Del 14/10/2021 al 16/09/2022	28/10/2021	\$ 14.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40-44-101056042 Anexo 0	Del 14/10/2021 al 16/03/2023	28/10/2021	\$ 14.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemn. lab.	40-44-101056042 Anexo 0	Del 14/10/2021 al 16/03/2025	28/10/2021	\$ 3.541.878,45	Seguros del Estado S.A.

Que el citado contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 736 del 17 de septiembre de 2021 y registro presupuestal No. 1282 del 15 de octubre de 2021; plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 29 de octubre de 2021, quedando en consecuencia con fecha de terminación el 28 de marzo de 2022.

Que la cláusula cuarta del Contrato No. 614 de 2021, establece que la supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Que el 28 de marzo de 2022, mediante modificadorio No. 1, se prorrogó el plazo del contrato de prestación de servicios No. 614 de 2021, hasta el veintiocho (28) de junio de 2022, por lo que se presenta ajuste en la garantía de este, así:

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	40-44-101056042 Anexo 2	Del 14/10/2021 al 28/12/2022	21/04/2022	\$ 14.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Calidad del servicio	40-44-101056042 Anexo 2	Del 14/10/2021 al 28/12/2022	21/04/2022	\$ 14.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40-44-101056042 Anexo 2	Del 14/10/2021 al 28/06/2023	21/04/2022	\$ 14.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemn. lab.	40-44-101056042 Anexo 2	Del 14/10/2021 al 28/06/2025	21/04/2022	\$ 3.541.878,45	Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN No. 0643 del 09 de mayo de 2025 Hoja N.º 2 de 5

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 614 de 2021"

Que el 28 de junio de 2022, mediante modificadorio No. 2, se suspende el contrato de prestación de servicios No. 614 de 2021, hasta el dieciocho (18) de julio de 2022.

Que el 11 de julio de 2022, mediante modificadorio No. 3, se prorrogó el plazo del contrato de prestación de servicios No. 614 de 2021, hasta el doce (12) de noviembre de 2022; amparado con el anexo de modificación de póliza de seguro de cumplimiento 40-44-101056042, anexo 6:

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	40-44-101056042 Anexo 6	Del 14/10/2021 al 12/05/2023	22/07/2022	\$ 14.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Calidad del servicio	40-44-101056042 Anexo 6	Del 14/10/2021 al 12/05/2023	22/07/2022	\$ 14.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40-44-101056042 Anexo 6	Del 14/10/2021 al 12/11/2023	22/07/2022	\$ 14.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemn. lab.	40-44-101056042 Anexo 6	Del 14/10/2021 al 12/11/2025	22/07/2022	\$ 3.541.878,45	Seguros del Estado S.A.

Que el 18 de agosto de 2022, mediante modificadorio No. 4, se adiciona el contrato de prestación de servicios No. 614 de 2021, por valor de treinta y cinco millones de pesos (**\$35.000.000**); con CDP No. 1009 con fecha 08 de agosto de 2022, amparado con el anexo de modificación de póliza de seguro de cumplimiento 40-44-101056042, anexo 8:

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	40-44-101056042 Anexo 8	Del 14/10/2021 al 12/05/2023	06/09/2022	\$ 21.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Calidad del servicio	40-44-101056042 Anexo 8	Del 14/10/2021 al 12/05/2023	06/09/2022	\$ 21.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40-44-101056042 Anexo 8	Del 14/10/2021 al 12/11/2023	06/09/2022	\$ 21.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemn. lab.	40-44-101056042 Anexo 8	Del 14/10/2021 al 12/11/2025	06/09/2022	\$ 5.291.878,45	Seguros del Estado S.A.

Que el 09 de noviembre de 2022, mediante modificadorio No. 5, se prorrogó el plazo del contrato de prestación de servicios No. 614 de 2021, hasta el doce (12) de diciembre de 2022; amparado con el anexo de modificación de póliza de seguro de cumplimiento 40-44-101056042, anexo 9:

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	40-44-101056042 Anexo 9	Del 14/10/2021 al 12/06/2023	02/12/2022	\$ 21.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Calidad del servicio	40-44-101056042 Anexo 9	Del 14/10/2021 al 12/06/2023	02/12/2022	\$ 21.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40-44-101056042 Anexo 9	Del 14/10/2021 al 12/12/2023	02/12/2022	\$ 21.167.513,80	Seguros del Estado S.A.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemn. lab.	40-44-101056042 Anexo 9	Del 14/10/2021 al 12/12/2025	02/12/2022	\$ 5.291.878,45	Seguros del Estado S.A.

Que las fechas relacionadas con el plazo de ejecución del contrato son las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 0643 del 09 de mayo de 2025 Hoja N.º 3 de 5

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 614 de 2021"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/10/2021
FECHA ACTA DE INICIO	29/10/2021
PLAZO INICIAL	Cinco (5) meses.
PRÓRROGA 1	Tres (3) meses, del 29/03/2022 al 28/06/2022.
PRÓRROGA 2	Cuatro (4) meses, del 29/06/2022 al 28/10/2022.
PRÓRROGA 3	Un (1) mes, del 12/11/2022 al 12/12/2022.
SUSPENSIÓN	Trece (13) días, del 29/06/2022 al 11/07/2022.
FECHA DE TERMINACIÓN [FINAL]	12/12/2022
PLAZO FINAL	Trece (13) meses.

Que la cláusula segunda del contrato No. 614 de 2021, establece que la forma de pago es de conformidad al estudio previo, el cual establece en el numeral 14 FORMA DE PAGO:

"El valor del contrato se suscribirá por la totalidad del presupuesto asignado para el presente proceso a la propuesta ganadora en la respectiva subasta respetando los presupuestos asignados para cada ítem. El proponente ganador en consecuencia deberá ajustar sus precios conforme al porcentaje de descuento logrado en la subasta. El valor ahorrado en el ítem No 1 (mantenimiento) producto de la subasta, será destinado para incrementar el presupuesto asignado al ítem No 2 (bolsa de repuestas)."

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Pagos periódicos vencidos según la facturación generada por el servicio prestado (mantenimiento) y/o consumo de repuestos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, previa desagregación por cada ítem, así como el reporte técnico de las revisiones, con la correspondiente aprobación del supervisor del contrato.

Los pagos se harán dentro de los veinte (20) días siguientes a la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: (i) la certificación del cumplimiento a satisfacción de la entrega del bien o servicio, y del 100% de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., (ii) la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago del contrato se hará contra el acta de recibo final del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato."

Que, tras la entrada en vigor del DECRETO No 509 del 01 de noviembre de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.", se estipula como función del despacho de la Dirección General de la UAECOB, entre otras, "Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad" (Numeral w., Artículo 4, Capítulo II del decreto 509 de 2023); por lo que las funciones de supervisión del contrato 614 de 2021 pasan a ser de resorte de la Dirección (TIC).

Que, mediante informe final de ejecución suscrito el 25/04/2025, Cristian Leonardo Cala Torres – Profesional Especializado código 222 grado 26, en su calidad de supervisor del contrato 614-2021, certificó que se cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones contractuales, en las condiciones y plazos pactados por parte de SUBE INGENIERÍA SAS, con NIT 901.253.012-2.

RESOLUCIÓN No. 0643 del 09 de mayo de 2025 Hoja N.^o 4 de 5

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 614 de 2021"

Que, mediante informe final de ejecución suscrito el 25/04/2025, Cristian Leonardo Cala Torres – Profesional Especializado código 222 grado 26, en su calidad de supervisor del contrato 614-2021, certificó que el contratista cumplió a satisfacción con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales.

Que con memorando radicado I-00643-2025007656-UAECOB Id: 226864 de fecha 05 de mayo de 2025, el Profesional Especializado código 222 grado 26 remite a la Oficina Jurídica, entre otros, el balance financiero del contrato 614 de 2021, así:

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	
3000919930	20/12/2021	\$ 3.590.911	
3000287997	22/04/2022	\$ 5.297.838	
3000562560	26/07/2022	\$ 10.298.728	
3000780124	04/10/2022	\$ 26.931.442	
3000859349	26/10/2022	\$ 24.718.650	
3000859350	26/10/2022	\$ 9.591.589	
3001058541	26/12/2022	\$ 9.601.351	
			VALOR
TOTAL PAGOS			\$90.030.509
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			\$70.837.569
VALOR ADICIONES			\$35.000.000
VALOR TOTAL			\$105.837.569
SALDO PENDIENTE POR CANCELAR			\$0
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR			\$15.807.060

Que el anterior balance financiero se encuentra acorde a la certificación de estado de cuenta expedido por el responsable de Presupuesto de la UAECOB; Radicado I-00643-2023020062-UAECOB Id: 180022, del 11 de diciembre del 2023.

Que, mediante emails remitidos al correo electrónico referido en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad <subeingenieria@gmail.com> del 01 de noviembre de 2024, del 07 de noviembre de 2024 y del 01 de marzo de 2025, se solicitó formalmente al contratista la ampliación de la póliza del contrato, sin que se obtuviera respuesta positiva de parte suya al respecto.

Que, mediante email remitidos al correo electrónico referido en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad <subeingenieria@gmail.com> del 21 de marzo de 2025, se solicitó formalmente al contratista la suscripción del acta de recibo final del contrato, sin que se obtuviera respuesta positiva de parte suya al respecto.

Que, una vez tramitado el proyecto de liquidación bilateral del contrato 614 de 2021, pese a los requerimientos realizados al representante legal de SUBE INGENIERÍA SAS hechos con el propósito que se proceda con la firma del acta de liquidación bilateral del contrato, por correo electrónico al email referido en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad <subeingenieria@gmail.com> el día 07/05/2025; no fue posible obtener respuesta del contratista.

Que, en concordancia con lo expuesto, y teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la liquidación bilateral, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá procede a la liquidación unilateral del contrato No. 614 de 2021, conforme lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la liberación de los saldos que correspondan.

En mérito de lo expuesto, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá,

RESOLUCIÓN No. 0643 del 09 de mayo de 2025 Hoja N.º 5 de 5

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 614 de 2021"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de prestación de servicios No. 614 de 2021, suscrito el 14 de octubre de 2021 entre la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con NIT. 899.999.061-9 y **SUBE INGENIERÍA SAS**, identificado con NIT 901.253.012-2, de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato en el informe final de ejecución y a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al jefe de la Oficina Dirección (TIC) de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, realizar los trámites para la liberación del saldo por valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$15.807.060,00)**, de acuerdo con el balance financiero presentado por el supervisor del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de **SUBE INGENIERÍA SAS** o quien haga sus veces, a la dirección electrónica para notificación judicial <subeingenieria@gmail.com>; y al email registrado en SECOP II <licitaciones@subeingenieria.co>; o a la dirección contenida en los documentos del proponente.

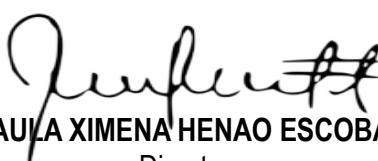
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicho recurso deberá interponerse ante la Dirección de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

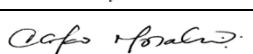
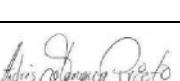
ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada la presente Resolución, remitir copia de esta a la Oficina de Dirección (TIC) y al Área Financiera de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de 2025.


PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
 Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Aprobó Jurídicamente (Oficina Jurídica)	Fátima Verónica Quintero N.	Jefe Oficina Jurídica (E)	
Revisión Oficina Jurídica	Carlos Alberto Morales Vega	Contratista de la Oficina Jurídica	
Revisión Oficina Jurídica	Miguel Ángel Granados G.	Contratista de la Oficina Jurídica	
Aprobó:	Cristian Leonardo Cala Torres	Profesional Especializado código 222 grado 26	
Revisó:	Darío Alexander Méndez Beltrán	Contratista Dirección	
Proyectó	Andrés Salamanca Prieto	Contratista Dirección	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB